CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS Nº _____

Nivel de Entidad:	13 - PODER JUDICIAL		Fecha de Emision: 26/11/21
Entidad:	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA		
Unidad Compradora (Código SICP)	16.02 - CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU		
ID del Llamado:	401.581	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACION DIRECTA
Descripción del Llamado:	ADQUISICION DE MASTIL Y CORTINA VERTICAL		
Proveedor:	INTELFLY S.A.	RUC:	80055617-8

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESEN-TACION	CANT.	MARCA	PROCE-DENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1		MASTIL DE METAL	UNIDAD	UNIDAD	10	INTELFLY	Py	514.000	5.140.000
2		CORTINA VERTICAL PARA JUZGADO DE PAZ KATUETE	m2	UNIDAD	12,3	DIVIPORTAS	Py	178.500	2.195.550
3		CORTINA VERTICAL PARA EL JUZGADO DE PAZ DE SALTO DEL GUAIRÁ	m2	UNIDAD	12,3	DIVIPORTAS	Py	178.500	2.195.550
4		CORTINA VERTICAL PARA JUZGADO DE PAZ DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO	m2	UNIDAD	12,3	DIVIPORTAS	Py	178.500	2.195.550
5		CORTINA VERTICAL PARA JUZGADO DE PAZ DE NUEVA ESPERANZA	m2	UNIDAD	12,3	DIVIPORTAS	Py	178.500	2.195.550
6		CORTINA VERTICAL PARA JUZGADO DE PAZ DE CURUGUATY	m2	UNIDAD	16,4	DIVIPORTAS	Py	178.500	2.927.400
7		CORTINA VERTICAL PARA EL JUZGADO DE PRIMRA INSTANCIA DE KATUETE	m2	UNIDAD	8	DIVIPORTAS	Py	178.500	1.428.000
8		CORTINA VERTICAL PARA EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE KATUETE	m2	UNIDAD	5,6	DIVIPORTAS	Py	178.500	999.600
								TOTAL	**19.277.200**

GUARANÍES: Diecinueve millones doscientos setenta y siete mil doscientos.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde la **FIRMA** de la orden de compra de bienes/servicios.	Hasta el **CUMPLIMIENTO** total de las obligaciones.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Los bienes adjudicados seran entregados dentro de los 15 (quince) dias corridos siguientes a la firma del contrato.

LUGAR DE ENTREGA: PALACIO DE JUSTICIA DE SALTO DEL GUAIRÁ, PLANTA BAJA, DE 08:00 A 12:00 HS.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **Arq. Mariangel Lombardo Godoy - Jefe de Seccion Obras Civiles.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, modificado por Ley N° 6716/2021.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	2	2	0	16	541	30	1	14	19.277.200

Total: Diecinueve millones doscientos setenta y siete mil doscientos.

intelfly S.Bello RUC. 80055617-8 Firma	26/11/2021	Arq. Mariangel Lombardo Godoy Jefe de Sección Obras Civiles
FIRMA PROVEEDOR	**FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR**	**FIRMA POR LA ENTIDAD**